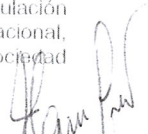




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS


Abog. Hirma Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

CONTRATO UNI N° 48-2024

**“ADQUISICIÓN DE
DE MUEBLES Y ENSERES – UNI- 2024” - ID N° 440.143**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio Ka’aguy Rory (Campus Universitario), de la Ciudad de Encarnación - Itapúa, y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** con **RUC N°: 787858-3**, representada para este acto por el **Sr. Francisco Sabino Rotela López** con **C.I N° 787.858**, con domicilio sobre calle Juan Ángel Benítez entre Carmelo Peralta y Padre Molas de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para la **“Adquisición de Muebles y Enseres UNI - 2024 con ID 440.143”**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO DEL CONTRATO

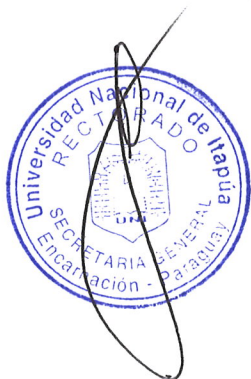
El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la **“Adquisición de Muebles y Enseres UNI - 2024 con ID 440.143”**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.





DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Hirma Rosa de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.143.-----

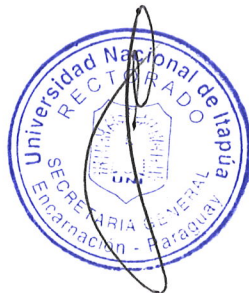
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 40/2024**.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 440143 - Adquisición de Muebles y Enseres UNI 2024							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
Lote II - Adquisición de Mobiliario - Cortinas.							
Grupo I - Adquisición de Mobiliario - Cortinas para la Facultad de Ciencias Jurídicas Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
1	52131501006	Cortina vertical. en tela antisolar, con riel de aluminio. Medida: 1,70mts x 1,70 mts, color a definir, instalación incluida.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	750.000	1.500.000
2	52131501006	Cortina vertical. en tela antisolar, con riel de aluminio. Medida: 1,60 mts x 1,60 mts, color a definir, instalación incluida.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	707.000	2.121.000
3	521315019998	Cortina horizontal. Con láminas de aluminio de 25 mm. Medidas: 1,50 m de ancho x 1,50 m de alto. Colocación incluida.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	650.000	1.950.000
4	521315019998	Cortina horizontal. Con láminas de aluminio de 25 mm. Medidas: 0,87 m de ancho x 1,50 m de alto. Colocación incluida.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	500.000	500.000
5	521315019998	Cortina horizontal. Con láminas de aluminio de 25 mm. Medidas: 2,25 m de ancho x 1,50 m de alto. Colocación incluida.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	800.000	800.000
6	52131501003	Cortinas de pared . Cortina triple, por debajo tela antisolar Black Out 100%, por encima tela lino y voladón en lino, con rieles triples, en color beige, Medidas Aprox.: 7,15 m. de ancho x 2,75 m de alto. Colocación incluida. (Los materiales y el color de la cortina deben ser iguales a los que se encuentran en la Sala del Consejo Directivo). (Verificación y comprobación de medidas y diseño in situ, previa a la fabricación).	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	8.900.000	8.900.000

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 el Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 666 8521 203 438



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Ahog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Total por Grupo:						15.771.000
Grupo 2 - Adquisición de Mobiliario - Cortinas para la Facultad de Ciencias y Tecnología Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						
1	52131501005	Cortina de fibra de vidrio y tela anti solar Cortina de tela antisolar con ojales, color a definir, tamaño: 1,75m alto, largo: 1,75m. Incluye instalación de la misma con el tubo porta cortina correspondiente.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional	697.000
Total por Grupo:						2.788.000
Total por lote II:						18.559.000
Dependencia		Disponibilidad		Adjudicado		
DERECHO		80.734.756		73.624.000		
FACYT		25.505.523		25.413.000		

El monto del **LOTE** del presente contrato es:

LOTE II: Por la suma total de **Gs. 18.559.000** (guaraníes diez y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil), con el I.V.A incluido; conforme a disponibilidad Presupuestaria Vigente. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **UENO BANK S.A., Titular: FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, Cta. Cte. N° 0000000900019125.** -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de **Facultad de Ciencias Jurídicas**, la **Lic. Verónica Vanesa Garay Ortiz**, con **C.I. N° 3.555.182, Secretaria**, como Administradora del Contrato del llamado denominado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20-24 para la "**Adquisición de Muebles y Enseres UNI - 2024 con ID 440.143**", debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022

FRANCI
Imprendimientos
Juan A. Benitez 136 e Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Abog. **Hirma Arce de Martinez**
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

y el Decreto N° 2264/2024, y ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 103 del Decreto mencionado, según **RESOLUCIÓN REC N° 359/2024**. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 cl. Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay



Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 26 (veintiséis) días del mes noviembre del año 2024. -----

Sr. Francisco Salvo Rodríguez López
C.I.N. 787.858

Proveedor



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector-UNI



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI